

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

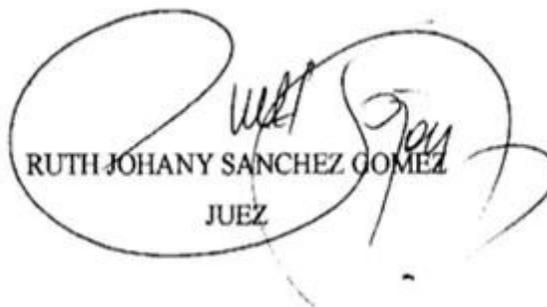
Bogotá D.C., 28/10/2021

**No. 110014003061 2021 00516 00**

No se accede a la solicitud de retiro de la demanda formulada por el apoderado judicial de la sociedad ejecutante toda vez que mediante proveído de fecha 30 de junio de 2021 se negó el mandamiento de pago y se ordenó devolver la demanda y sus anexos.

Por secretaria dese inmediato cumplimiento a lo dispuesto en la citada providencia y envíese al demandante y a su apoderado judicial al correo electrónico dispuesto para el efecto de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria